



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria

11.08 El Consejo de Gobierno aprueba la actualización de precios, plazos de matrícula y ayudas al estudio de los cursos de formación permanente para la convocatoria 2026-2027, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PLAZOS DE MATRÍCULA Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA CONVOCATORIA 2026– 2027

1. PRECIOS

1.1 Actualización de los precios de los certificados académicos y duplicados de certificados, diplomas o títulos de los cursos de formación permanente para la convocatoria 2026-2027

- Certificado académico¹: 23,00 euros.
- Duplicado de certificado, diploma o título² impreso, a solicitud del estudiante: 28,00 euros.
- Duplicado de diploma o título impreso, dentro del procedimiento de Apostilla de la Haya³: 10,00 euros.

1.2 Propuesta de precio por certificado de equivalencia⁴

1.2.1 El precio está detallado en el acuerdo del consejo de gobierno de 1 de marzo de 2016 sobre el “certificado de equivalencia y reconocimiento de créditos de los títulos propios de la UNED” donde se indica que el certificado de equivalencia de los cursos de formación permanente costará el 20% del precio de los créditos a reconocer.

1.3 Propuesta de precios del certificado de reconocimiento de créditos⁵ entre cursos de formación permanente

Conforme a lo indicado en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente y el acuerdo del consejo de gobierno de 1 de marzo de 2016 sobre el “certificado de equivalencia y reconocimiento de créditos de los títulos propios de la UNED” donde se indica que, al igual que ocurre en las enseñanzas regladas de la UNED, la solicitud de reconocimiento de créditos no tiene coste, pero el alumno deberá abonar un porcentaje del precio de los créditos que finalmente se le reconozcan. Ese porcentaje ha sido fijado en el 30% de los precios establecidos para cada crédito a reconocer.

¹ El certificado académico acredita la realización de un curso con la calificación de APTO. Se emite a solicitud del interesado y se firma por el Vicerrector Adjunto de Formación Permanente. Su finalidad es acreditar aspectos como la superación de módulos, la participación en actividades prácticas, así como la superación de actividades formativas dadas de alta en la base de datos histórica de formación permanente que, por incompatibilidad con las aplicaciones informáticas modernas, puede dar lugar a diferencias en formatos de datos, esquemas de bases de datos, modelos de datos, lenguajes y tecnologías de programación.

² Certificados (diferenciar de certificado académico), diplomas y títulos definidos en el Reglamento de Formación Permanente (Título I, Capítulos I y II. Artículo 30: diplomas y certificados. Se expiden por el Rector en impreso normalizado.

³ El procedimiento de apostilla consiste en colocar sobre un documento público, o una prolongación de este, una apostilla o anotación que certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante del XII Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961, por el que se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros que deban surtir efectos en otro país firmante del mismo. Así, los documentos emitidos en un país firmante del convenio que hayan sido certificados por una apostilla deberán ser reconocidos en cualquier otro país del convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación.

⁴ Certificado de equivalencia y reconocimiento de créditos de los títulos propios de la UNED. Aprobado en Consejo de Gobierno de 1 de marzo 2016. El 21 de noviembre de 2014 se publicó el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. Aunque este decreto sólo ampara a las titulaciones oficiales y es una potestad del Ministerio de Educación llevarla a cabo, la UNED se propone utilizarla como modelo para desarrollar una similar certificación que permita su aplicación en formación permanente. Esta figura se ha venido utilizando en el marco del convenio de colaboración suscrito por la UNED y la Fundación de Ferrocarriles Españoles (FFE).

⁵ El reconocimiento de créditos es el proceso mediante el cual una universidad acepta créditos obtenidos en otros estudios oficiales o de formación permanente, ya sea en la misma universidad o en otra, para que sean incluidos en el expediente académico de un estudiante.

1.4 Retribuciones, régimen económico y precio del crédito

1.4.1 Únicamente podrán percibir compensaciones económicas como profesores de un curso quienes figuren como miembros del equipo docente en la propuesta de inscripción de un curso y hayan firmado el compromiso de participación incluido en dicha propuesta. El resto podrán hacerlo como colaboradores docentes de carácter ocasional. La modificación del equipo docente incluido en la propuesta de inscripción aprobada sólo podrá autorizarse por el vicerrectorado con competencias en la materia en casos debidamente justificados.

Las cuantías propuestas deberán cumplir con lo establecido en el RD 1450/1989 de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el RD 1930/1984 de 10 de octubre.

1.4.2 El precio de matrícula de los cursos de los programas de Postgrado y Desarrollo Profesional y Personal no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar el número total de créditos por un valor mínimo del precio por crédito. En los casos de los programas modulares, el precio será el mismo para todos los créditos.

Precio mínimo del crédito:

- Máster de Formación Permanente: 28 euros.
- Diploma de Especialización: 28 euros.
- Diploma de Experto/a Universitario/a: 28 euros.
- Certificado de Formación del Profesorado: 28 euros.
- Diploma de Experto/a Profesional: 18 euros.
- Certificado de Enseñanza Abierta: 18 euros.
- Diploma de Actualización Profesional: 18 euros.
- Microcredenciales: 18 euros.

1.4.3 Los cursos, independientemente del programa al que pertenezcan, tendrán un precio mínimo de 180 euros.

1.4.4 El material didáctico de un curso no podrá superar el 30% del precio de dicho curso. Cualquier exceso deberá de justificarse al vicerrectorado.

Se mantendrá la autorización si las condiciones no varían más de un 4%.

1.4.5 En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente sobre gestión presupuestaria, los saldos de los cursos de formación permanente quedarán anulados a 31 de diciembre del 2026. No se realizarán incorporaciones de remanentes al ejercicio presupuestario siguiente 2026/2027.

2. PLAZOS DE MATRÍCULA

- Plazo ordinario: desde el 8 de septiembre hasta el 28 de noviembre de 2026.
- Plazo extraordinario: se extenderá hasta el 15 de enero de 2027.

- Plazo especial: no se ajusta a los plazos anteriores y necesita autorización del vicerrectorado excepto en los cursos de más de una edición.

No se admitirán cambios o anulaciones con derecho a devolución durante el periodo de matrícula.

3. AYUDAS AL ESTUDIO

3.1 Ayudas al estudio generales

3.1.1 Se reserva un 10% de los ingresos de matrícula por curso en los estudios de formación permanente para conceder ayudas al estudio, que podrán ser de hasta un 40% del importe del precio de matrícula

3.1.2 Todos los estudiantes que se matriculen en algún curso de formación permanente deberán abonar el primer plazo del importe de matrícula (60%), sin perjuicio de la solicitud de ayuda al estudio, que deberá tramitar en el momento de la matrícula.

3.1.3 Dentro del crédito disponible por curso, tendrán derecho a ayuda al estudio aquellos estudiantes que lo soliciten, ordenados de menor a mayor, según sus ingresos ponderados y su situación socioeconómica.

3.1.4 Los ingresos ponderados de cada solicitante resultarán de dividir los ingresos íntegros de la unidad familiar por un coeficiente de corrección, según los puntos que obtenga cada solicitud.

Tabla 1 – Asignación del coeficiente de corrección en función de los puntos de la solicitud

Puntos de la solicitud	1	2	3	4	5	6	7	Cada 1 más
Coeficiente de corrección	1	1,71	2,32	2,77	3,08	3,32	3,50	+0,24

Nota 1: obtención de los puntos de la solicitud.

Todas las solicitudes tendrán como mínimo 1 punto, al que se añadirán:

- 1 punto si se certifica la condición de desempleo en el momento de la solicitud de matrícula.
- 1 punto si se certifica la condición de familia numerosa general
- 2 puntos si se certifica la condición de familia números especial.
- 2 puntos si se certifica la condición de discapacidad igual o superior al 33%.
- 2 puntos si se certifica la condición de víctima del terrorismo.
- 2 puntos si se certifica la condición de víctima de violencia de género.

3.2 Descuentos de matrícula de los cursos de formación permanente

3.2.1 Tendrán un descuento del 15% en el precio de matrícula de los cursos de formación permanente:

- Profesores Tutores, PDI y PTGAS de la sede central, de los centros asociados y de la Fundación UNED.
- Tutores CUID.
- Alumnos de la UNED que sean miembros del coro de la UNED.



- Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados en la actual convocatoria (descuento aplicable a un solo curso).
- Estudiantes de la UNED con otra matrícula de cursos de formación permanente de 15 ECTS mínimo en la actual convocatoria (descuento aplicable a un solo curso).
- Estudiantes del CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad semipresencial ordinaria sin descuento por familia numerosa general o discapacitados en la actual convocatoria.
- Estudiantes de doctorado de la UNED matriculados en la actual convocatoria.
- Alumni UNED registrados.

3.2.2 Tendrán una reducción del 50% en el precio de matrícula de una única actividad de formación permanente:

- Tutores de prácticas de entidades colaboradoras y colaboradores docentes externos, en un periodo que abarca hasta dos cursos académicos inmediatamente posteriores al fin de dicha labor.
- Estudiantes que hayan participado en programas de mentoría presencial en centros asociados o en comunidades de acogida virtual, que hayan ejercido su labor al menos durante un curso académico, en un periodo que abarca hasta dos cursos académicos inmediatamente posteriores al fin de dicha labor.
- Representantes estudiantiles que hayan ejercido su labor durante al menos 12 meses, en un periodo que abarca hasta dos cursos académicos inmediatamente posteriores al fin de dicha labor.

En las mismas condiciones, los delegados de máster, de doctorado y el portavoz-delegado de centros en el extranjero podrán optar a la reducción siempre y cuando figuren adscritos a un centro asociado en su matrícula.

Si la actividad se extiende más de una convocatoria, el descuento sólo se aplicará el primer año.

3.2.3 La pertenencia a uno de estos colectivos o el desempeño de las tareas mencionadas deberá ser acreditada en el momento de la matrícula.

No podrán acumularse en la misma matrícula diferentes ayudas/descuentos/incentivos.

3.3 Incentivos voluntarios de matrícula de los cursos de formación permanente (aprobados en el consejo de gobierno de 15 de diciembre de 2023).

3.3.1 Se podrán establecer bonificaciones adicionales para distintos colectivos en los precios generales de matrícula de los cursos de formación permanente, a propuesta de los directores de los cursos. Dichas bonificaciones implicarán una disminución del presupuesto del que dispondrá el curso, por lo que el presupuesto del curso podrá ser inferior al 60,9% que le correspondería de no haber bonificaciones.

Las bonificaciones de cada curso deberán ser incluidas en la publicidad de dicho curso para que el alumnado general lo conozca previamente a la matrícula.

No se podrán establecer bonificaciones por el importe total de la matrícula.

No podrá incluirse en los incentivos el precio del material necesario para el seguimiento del curso.



3.3.2 Estas bonificaciones o incentivos voluntarios se podrían aplicar a los siguientes casos:

- Descuentos de hasta el 30% del importe de la matrícula a miembros de colectivos, colegios o asociaciones profesionales afines al curso, previa justificación de la condición.
- Descuentos de hasta el 30% del importe de la matrícula a antiguos alumnos de la UNED vinculados con el programa o área de conocimiento. La solicitud del estudiante deberá ser expresamente aceptada por el director del curso.
- Descuentos de hasta el 20% del importe de la matrícula a grupos que vengan de entidades que matriculen a cinco miembros o más.
- Descuentos incluidos en convenios con entidades.

Las solicitudes de ayudas al estudio generales, descuentos e incentivos voluntarios por curso se realizarán únicamente durante el plazo de matrícula, debiendo abonarse, en cualquier caso, el primer plazo del importe de matrícula.

Madrid, a 08 de junio de 2026

Vicerrector de Formación Permanente y Extensión Universitaria

Miguel Ángel Santed Germán